

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE CHIAPAS A IMPLANTAR EL PROTOCOLO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO Y DISMINUIR ASÍ LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES VÁZQUEZ**

El que suscribe, Carlos Alberto Morales Vázquez, diputado sin partido de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral I, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por la que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del estado de Chiapas a implementar el **protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)** para disminuir el delito de feminicidio ocurrido en los diversos municipios del estado de Chiapas.

### **Consideraciones**

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la palabra feminicidio se puede definir como la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género” lo cual actualmente se encuentra contemplado como un delito grave en el artículo 325 de nuestro Código Penal Federal. Que a la letra dice “comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género”.

El feminicidio no es algo nuevo, a principios de 1993 el caso de las mujeres desaparecidas de Ciudad Juárez selló el precedente en la visibilidad de este delito tanto en México como a nivel internacional. En noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó el primer fallo internacional sobre feminicidio responsabilizando al Estado mexicano por la falta de diligencia en las investigaciones relacionadas a la desaparición y asesinato de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez en el caso conocido como **Campo Algodonero**.

De igual manera en 18 de septiembre de 2017, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ONU-DH exhortaron a las autoridades mexicanas a garantizar una investigación efectiva bajo los estándares de debida diligencia y con perspectiva de género en los feminicidios.

Por lo que hace al 2018, se contabilizaron 834 feminicidios en toda la república mexicana según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los cuales el 14 por ciento de los feminicidios reportados se suscitaron en el estado de Chiapas.

Dando un indicador de que los feminicidios ocurren con mayor frecuencia en los estados de la República que tienen un alto índice de rezago social, posicionando al estado de Chiapas en el séptimo lugar en feminicidios a nivel nacional ya que tan solo en las fechas de enero a diciembre del 2018 fueron registrados 23 feminicidios según las estadísticas de la Fiscalía General del estado de Chiapas.

Asimismo en Chiapas se encuentran contemplados los 11 municipios con mayor índice de feminicidios registrados a nivel República Mexicana, posicionando al municipio de **San Cristóbal de las Casas** en décimo sexto lugar, al municipio de **Chamula** en el trigésimo quinto lugar, al municipio de **Catazajá** en septuagésimo noveno lugar, **Cintalapa** en el octogésimo lugar, **Chanal** en octogésimo primer lugar, **Las Margaritas** en octogésimo segundo lugar, **Ostuacán** en octogésimo tercer lugar, **Tapachula** en octogésimo cuarto

lugar, **Tecpatán** octogésimo quinto lugar, **Tuxtla Chico** en octogésimo sexto lugar y **Villaflores** en octogésimo séptimo lugar de la estadística que contempla los 100 municipios con mayor índice de feminicidios según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

Dejando así a Chiapas como uno de los estados con mayor número de feminicidios registrados. Tan solo en el primer bimestre de la nueva administración han sido reportadas 18 muertes violentas a mujeres incluida una menor de edad, de las cuales únicamente ocho de esas muertes han sido considerados feminicidios según el criterio de la Fiscalía General de Justicia del estado de Chiapas.

La Fiscalía General del estado de Chiapas ha tenido registro que en menos de 72 horas se consumaron tres feminicidios siendo registrado el primero de ellos el pasado 14 de enero en Tuxtla Gutiérrez, donde una mujer fue hallada sin vida dentro de una vivienda, en dónde la víctima fue identificada como Anahí Salcedo, quien presentaba lesiones de bala en la cabeza.

Una de las medidas que se propone en el presente punto de acuerdo para atender este problema en el corto plazo de manera efectiva, es la implementación a nivel general del modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) para así disminuir el alto índice de feminicidios en el estado de Chiapas.

Cabe mencionar que en 2012, en el estado de Chiapas a través de su entonces procuradora de Justicia María Susana Palacios García, fue suscrito el protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio, sin embargo, este no se ha implementado de una manera adecuada, lo que ha permitido que el delito de feminicidio en el estado, vaya en aumento.

### **Punto de Acuerdo**

**Único:** Se exhorta a la Fiscalía General del estado de Chiapas que en el ejercicio de sus funciones implemente el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio).

### **Fuentes consultadas:**

1. [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nuevametodologia/Info\\_delict\\_persp\\_genero\\_JUN2018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nuevametodologia/Info_delict_persp_genero_JUN2018.pdf)
2. <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/09/onu-mujeres-y-onu-dh-condenan-el-feminicidio-de-mara-castilla>
3. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>
4. <https://www.yucatan.com.mx/mexico/en-72-horas-se-registran-cuatro-feminicidios-en-chiapas>
5. [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNS\\_P-Delitos-2018\\_dic18.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNS_P-Delitos-2018_dic18.pdf)
6. <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx>
7. <https://www.proceso.com.mx/571640/activistas-protestan-por-la-impunidad-en-los-casos-de-feminicidio-en-chiapas>

8. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
9. [https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0120.pdf?v=Mw==](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0120.pdf?v=Mw==)
10. [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Protocolo%20Actualizacion%202013-Ago-2012\[1\].pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Protocolo%20Actualizacion%202013-Ago-2012[1].pdf)
11. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>
12. <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx>
13. <http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2018/01/Protocolo-Modelo-para-la-Investigacion-del-Feminicidio.pdf>
14. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5521645&fecha=04/05/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521645&fecha=04/05/2018)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2019.

Diputado Carlos Alberto Morales Vázquez (rúbrica)